

SM_1409_FRIAS_C369_D26-121_d50

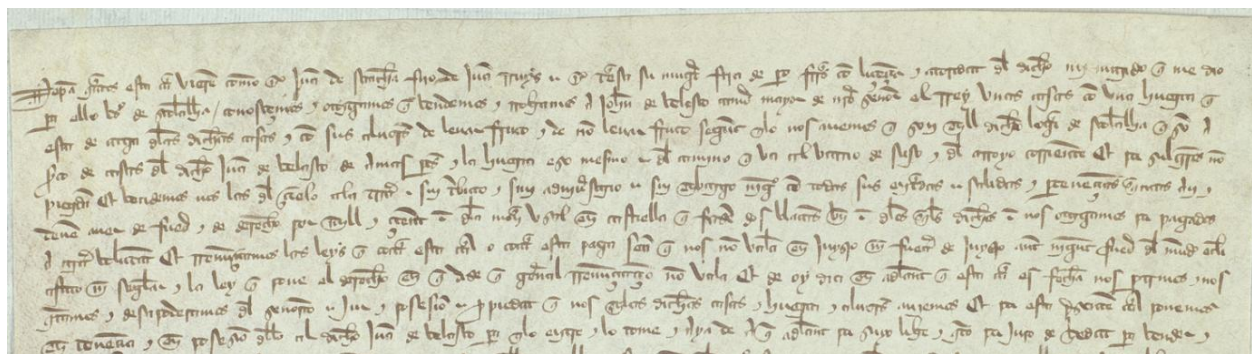
1409, enero, 9. Briviesca.

Juan de Sancha (hijo de Juan Ruiz) y Teresa Fernández (hija de Pedro Fernández), su mujer, venden a Juan de Velasco, camarero mayor del rey, unas casas con su huerta que poseen en Santa Olalla por 1.100 maravedís, a dos blancas un maravedí.

Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS,C.369,D.26-121¹. Unidad Documental Compuesta. Documento concreto: FRÍAS 369/50. Sin digitalizar en PARES, 3 imágenes para *Scripta manent*. Original. Pergamino de 167 x 298 mm. Letra precortesana.

Pub.: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ, *El Archivo medieval del linaje Fernández de Velasco en Briviesca. Un estudio de caso (AHNOB,FRÍAS,C.369)*. Trabajo de Fin de Máster en Patrimonio Histórico Escrito. Universidad Complutense de Madrid. Curso 2017-2018².

Versión *Scripta manent*: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

¹ Enlace en <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/3950619> [Consulta: 16/03/2026]: Unidad Documental Compuesta de 92 documentos, datados entre 01-01-1401 y 31-12-1416, titulada *Venta a favor de Juan Fernández de Velasco, camarero mayor del rey de diferentes heredades en los lugares de Piernigas, Movilla, Vesga, Barrio de Díaz Ruiz, Villeña, Santa Olalla, Aguilar, Henosa, Camero, Galbarros, Buezo, Castil de Peones, Cornudilla, Quintanilla de Bon, Briviesca, Hermosilla, Revilla de Santullán y la Vid*. Sin digitalizar en PARES, las imágenes han sido proporcionadas por el Archivo para el proyecto *Scripta manent*.

² Trabajo Final de Máster, Dirs. Manuel J. Salamanca y Cristina Jular, Universidad Complutense de Madrid, 2018, disponible en <https://docta.ucm.es/entities/publication/4c7feaf7-84fd-4ad3-a06d-ec94fa6fce8f> [Consulta: 29/09/2025].

Imagen 1/3

Portadilla de archivo:

Bribiesca. N° 53 9. Enero de 1409.

(a lápiz: Ant (Leg 75 / 3x)

Venta que otorgáron Juan de Sancha y Teresa Ferrandez su muger á favor de Juan de Velasco, camarero maior del Reí, de unas casas con su huerta en el lugar de S.^{ta} Olalla á el camino que iba al Barrio de Suso por precio de 1100 mrs.

(al pie, a lápiz): FRIAS 369/350

Imagen 2/3

Documento original

Sepan quantos esta carta vieren commo yo Juan de Sancha, fijo de Juan Ruyz, e yo Teresa, su muger, fija de Pero Ferrández, con liçençia e atordat del dicho mi marido que me dio / para ello, vezinos de Sant Olallia, conosçemos e otorgamos que vendemos e robamos a Johan de Velasco, camarero mayor de nuestro señor el rey, vnas casas con vna huerta que / está de carga delas dichas casas e con sus aluores de leuar fruto e de non leuar fruto, segunt quello nos auemos, que son enell dicho lugar de Sant Olallia, que son a / surco de casas del dicho Juan de Velasco de amas partes e la huerta eso mesmo e del camino que va al barrio de Suso e del arroyo corriente. Et por sulqueros non /⁵ pierdan.

Et vendemos uos del çielo ala tierra e sin tributo e sin adniuersario e sin embargo ninguno con todas sus entradas e salidas e pertenençias, quantas ay e / deuen auer de fuero e de derecho por mill e çient maravedís dela moneda vsal en Castiella que fazen dos blancas vn maravedy, de los quales dichos maravedís nos otorgamos por pagados / a nuestra voluntad. Et renunçiamos las leys que contra esta carta o contra esta paga sean, que nos non valan en juyzio nin fuera de juyzio ante ningunt fuero del mundo eclesi-/ástico nin seglar e la ley que pone el derecho en que dize que general renunçiaçión non vala.

Et de oy día en adelante que esta carta es fecha nos partimos e nos / quitamos e desapoderamos del sennorío e jur e posesión e propiedat que nos en las dichas casas e huerta e aluores auemos. Et por esta presente carta ponemos /¹⁰ en tenençia e en posesión dello al dicho Juan de Velasco para que lo entre e lo tome e aya de aquí adelant por suyo libre e quito por juro de hereditat para vender e / enpennar e dar e mandar e trocar e enagenar e para que faga dello e en ello asy commo de lo otro suyo propio e delo más esento que enell mundo a. Et obligamos / anos mesmos e a todos nuestros bienes muebles e rayzes ganados e por ganar para gelo redrar e

defender e fazer sano, anno e día e todo tiempo del mundo, de qualquier / o a quales quier que gelo contrallare o demandare o enbargare todo o parte dello.

Et yo el dicho Juan de Sancha otorgo e connosco que dy e do la dicha liçençia e / atoridat ala dicha mi muger para otorgar esta dicha carta de venta. Fecha esta carta en Beruiesca, nueue días de enero, anno del nascimiento del nuestro Saluador Ihesu / Christo de mill e quatroçientos e nueue annos. De lo qual fueron testigos que estauan presentes rogados: Ruy Sánchez, fijo de Sancho Sánchez, carniçero, vecino de Beruiesca, e Martín Ferrández, /¹⁵ fijo de Juan Ferrández, e Juan Ferrández, fijo de Pero López, vecinos de Busto, e Rodrigo de Sagrero, fijo de Juan Martínez, vecino de Santolallia. Et yo Juan García, escriuano público de Berui-/esca que a esto fuy presente conlos dichos testigos e fiz escreuir esta carta e fiz aquí este mio sig(*signo*)no en testimonio de verdat.

(*al pie a lápiz*: Frias 369/50; *sello al pie*: A.H.N. NOBLEZA)

Imagen 3/3

Reverso

- Carta de compra para Juan de Velasco. Unas casas e huerta que compró de / Johan de Sancha e Teresa su muger en Santa Olalla de Val de Monesterio.
- N° 82. Santolalla.

Cómo citar este recurso:

El documento FRIAS,C.369,D.26-121; d. 50 está accesible en versión íntegra de Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO en «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: 06//10/2025].